

LA COMUNICACIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Juan Carlos Suárez Villegas¹

Resumen

La paulatina instrumentalización de los derechos humanos como bienes de consumo legitimadores de la hegemonía sociopolítica occidental, ha abierto una crisis conceptual en torno a lo que entendemos como democracia. La defensa a ultranza del individualismo como axioma indisoluble de la sociedad contemporánea ha supuesto el desmembramiento de la ciudadanía como colectivo participante y crítico, emplazado ahora a ejercer periódicamente sus derechos en citas electorales insustanciales. Ante este panorama, los medios de comunicación se debaten entre un servilismo implícito ante los poderes políticos y económicos, y la aspiración a ejercer su función social como elementos vertebradores del sistema a partir de la difusión de información de interés público, veraz y crítica.

Palabras clave

Derechos Humanos-Periodismo-Democracia-Ciudadanía

Abstract

The gradual manipulation of human rights as a consumer socio-political legitimation of Western hegemony, has opened a conceptual crisis around what we mean by democracy. The stubborn defense of individualism as inseparable axiom of contemporary society has led to the breakup of the citizens as a whole and critical participant, located now regularly exercise their rights in election. Against this background, the media are torn between an implicit subservience to the political and economic powers and the desire to exercise their social function as core elements of the system from the dissemination of information of public interest, truthful and criticism.

Keywords

Human Rights and Journalism, Democracy, Citizenship

1. LOS DERECHOS HUMANOS COMO INSTRUMENTOS DE CRÍTICA SOCIAL.

Aseverar que los derechos de las personas adquieren eficacia bajo la protección de un sistema jurídico que garantice su defensa y desarrollo supone una realidad alejada de toda duda. No obstante, no es menos cierto que el Derecho es en sí mismo una pertinente creación humana que, como todo artificio sometido a nuestro juicio, puede ser sujeto de las desviaciones del poder en sus distintos ámbitos. Ante esta circunstancia, las numerosas expresiones que tengan los derechos humanos en los sistemas jurídicos no pueden constituir la prueba misma de su existencia y el valor que a ellos se asigna en cada cultura política. El concepto de derecho humano es un concepto crítico, y como tal contempla un marco de valores a los que debe aspirar cada sociedad para medir su mayor o menor grado de realización.

Sin embargo, los derechos humanos también han sido sujeto de un falseamiento interesado por parte de los países occidentales. A este respecto, resulta ilustrativo recordar el pensamiento de Aristóteles plasmados en los libros VII y VIII de su *Ética a Nicómaco*, donde establece una distinción entre tres tipos de amistad, entre las que únicamente identifica una genuina, frente a las otras dos que respondían a simples negocios de intereses basados en el placer o la utilidad mutua. En esta relación de amistad auténtica, el valor de la persona con la que se desea entablar el vínculo adquiere una dimensión autónoma y su bienestar es entendido como un beneficio por el mero hecho de tener un amigo. Se desestiman así los motivos utilitaristas o de simple satisfacción, y se establece como objetivo la mejora sustancial de una realidad que se experimenta desde la autonomía mutua para algo que se pretende ser. Quizás este ejemplo nos valga para analizar los intentos que hoy día se pretenden realizar desde Occidente en la recreación de experimentos democráticos a lo largo del globo, más destinados a la satisfacción de los intereses de quienes los auspician, que a la transformación real de una situación concreta. La democracia se erige así como un producto de consumo más de fácil exportación identificado con la celebración de procesos electorales ineficaces pues en muchos casos adolecen de una sociedad civil independiente y crítica capaz de emitir un juicio riguroso o acorde a las expectativas de sus promotores.

En este contexto, se producen formulaciones de los derechos humanos basadas en una suerte de “universalismo” interesado que se utiliza como discurso de legitimación de una hegemonía implícita del modelo occidental, por el cual incluso se justifican acciones bélicas bajo la apariencia de intervenciones humanitarias o se favorecen golpes de estado en favor de una serie de intereses políticos y económicos. Y es que el poder ha creado su propia poesía y en ocasiones trata los derechos humanos como un instrumento accesorio que adorna o molesta según la ocasión. De este modo, podemos asegurar que no siempre la justicia está en la aplicación estricta de la ley, pues además de esta “justicia legal” que fundamenta buena parte de los sistemas políticos contemporáneos, existe otra justicia ejercida con valor crítico que permite contrastar las acciones de los poderes frente a las exigencias elementales del bienestar humano que se despiertan en nuestra conciencia frente a la desigualdad y las injusticias consentidas o incluso legalizadas.

Precisamente, esta es una de las tareas principales que deben asumir los medios de comunicación: la de erigirse como voz de la justicia social, aquella que no siempre se escucha en los tribunales, sino que surge de la calle, de los casos innombrables o “innombrados” que revelan la realidad de las leyes y de las desigualdades. Por eso, aunque hoy día pueda parecer propio de un romanticismo trasnochado, el periodista es (o debe ser) un amante de la justicia en sentido estricto, alguien que está convencido de que su labor hace más equitativa la sociedad. La información no debe ser tratada como mercancía, sino como un servicio público que permita a los ciudadanos contar con más recursos para defender sus derechos. Por lo tanto, la labor del periodismo es enseñarle a la ciudadanía a ejercer como ciudadanos, a que tomen conciencia de que la información es un instrumento de poder, de aquel que le legitima para reclamar de esos otros poderes constituidos lo que le corresponde como ser humano. Por esta razón, el periodismo es ético o no es periodismo, pues cuando a partir de una información sesgada o deshonestamente se pone al servicio de los poderes a los que está llamado a combatir o renuncia a contar la “verdad”, es decir, desatiende su compromiso de desvelar las claves de la apariencia superficial de los acontecimientos, su esencia como institución social se desliza hacia el fraude más absoluto.

En consecuencia a esta apreciación, podríamos aseverar que los derechos humanos constituyen el horizonte axiológico del periodismo, pues su defensa representa la

principal función en el seno de la sociedad democrática. Así, el derecho a la información no constituye sólo un derecho humano básico, sino que a su vez es necesario para la promoción de cualquier otro derecho. Se trata, al igual que el corazón para el ser humano, de un órgano motriz que irradia ímpetu funcional al resto de elementos que lo circundan. A través de la información, la sociedad se advierte a sí misma como un organismo vivo y sensible a los fenómenos que la configuran, de manera que si algo afecta a alguna de sus partes tiene su correspondencia en el resto, ninguna se siente extraña o ajena a las injusticias o patologías que inciden en la unidad.

La información debe constituirse, pues, como la mejor teoría de la praxis social, capaz de articular discursos legitimadores de la justicia como un bien común y conseguir así empoderar a la ciudadanía frente a sus abusos. Lo personal deja de serlo y se convierte en comunitario. En virtud a esto, el daño, la ofensa, el abuso y la injusticia no debe ser un castigo silencioso para la víctima sino una denuncia pública contra sus verdugos.

En ese sentido, los derechos humanos son modos de concretar las dimensiones del bienestar humano. Estas posibilidades están sujetas por supuesto al desarrollo cultural, educativo y económico de las distintas sociedades. Pero aun cuando estas estén lejos de ser alcanzadas, existen como referentes de valores que deben ser alcanzados. En consonancia con esta idea, el periodista también debe ser un visionario que impulse la explicación de los acontecimientos más allá de la contingencia de las propias circunstancias presentes y debe actuar como un defensor de los derechos humanos de acuerdo a su función social indisoluble.

La tradición liberal nos ha educado en una concepción individualista de los derechos, como facultades que podemos ejercitar frente a otros. Esta visión resulta pertinente para recordarle al poder que existen límites que no son negociables, pero debe ser revisada cuando se trata de llevar a cabo proyectos comunes. Los derechos humanos no son conquistas individuales, sino del colectivo, un sujeto plural “empoderado” que participa de la propia legitimidad de la política. Pero si esta visión de la persona queda como un mero esquema formal que permita sólo a unos pocos actuar de agentes políticos en virtud de su capacidad económica, habremos sustituido la dignidad ética del ser humano por una argucia liberal para que solo una parte de la sociedad tome las decisiones. Por ello, el periodista debe hallar en la información un instrumento para el acceso igualitario

a las instituciones, pues esta capacita al ciudadano para ser actor político. De otra forma, la ciudadanía pierde su eficacia como colectividad crítica y consciente y queda a merced del mercado democrático del “voto”, por el cual se reduce su participación a consultas periódicas objeto de la propaganda electoral de los partidos y sus medios afines.

De este modo, los derechos humanos dependen de una tutela efectiva por parte de los poderes públicos garantizada por las leyes, pero también dependen de la educación de la ciudadanía para apropiarse de ellos y reivindicarlos como espacios de libertad y poderes que controlan y frenan el ejercicio de los otros poderes. Y es que, si bien el reconocimiento de los derechos de las personas como derechos fundamentales, que vincula a los poderes del Estado en su defensa, ha supuesto un progreso importante en la conquista de las libertades y el respeto a la dignidad de los individuos, estos, para ser efectivos en el ámbito social, requieren también una protección y promoción comunicativa.

Los medios de comunicación, conforma en buena medida la conciencia de la sociedad sobre sus propios derechos y aspiraciones, por lo que su labor educativa es fundamental para lograr que sea la ciudadanía la que se percate de sus garantías y obligaciones. En otras palabras, los medios de comunicación pueden lograr que los derechos humanos sean tomados en serio, siguiendo la expresión del Ronald Dworkin², por los propios ciudadanos.

2. LA COMUNICACIÓN SOCIAL COMO VOZ DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son categorías jurídicas, recogidas en las declaraciones y convenciones internacionales, pero son también el horizonte de racionalidad que permite enjuiciar la eficacia de las leyes y de los poderes encargados de aplicarlas. Ambas dimensiones son complementarias, pues a través de las leyes se consigue materializar los proyectos de la sociedad, al tiempo que los valores que los inspiran permanecen como ideales de la dignidad humana.

En gran medida, esta labor de mediación entre la realidad y sus imágenes (discursos) es realizada por los medios de comunicación, quienes acumulan un alto poder de influencia sobre la sociedad al controlar las representaciones del denominado

imaginario colectivo. Los medios pasan así de ser un mero reflejo de la sociedad a convertirse en la imagen de lo social, estableciendo un orden simbólico que ejerce una importante influencia normativa sobre la ciudadanía. Las personas somos seres gregarios y tenemos una fuerte tendencia a sentirnos integrados en grupos identitarios de referencias. La propia mayoría social concede este sentimiento y cuando se carece de cualquier otro con mayor fuerza los individuos optan por refugiarse en esta identidad indefinida que algunos autores definieron como masa social. En cierto sentido, esta identidad indefinida que consiste en sentirse como la mayoría es propiciada por la sociedad de consumo, que suele traducir el lenguaje de los derechos a meras opciones de consumo, como si la igualdad del “ser” dependiese de la identidad consumista de las adquisiciones, es decir, del tener. En cualquier caso, constituye una argucia simple para que el pensamiento se detenga frente a las aspiraciones inmediatas de los progresos materiales e individualistas de cada sujeto.

Por eso, los medios de comunicación se convierten en campo de batalla de los poderes fácticos de la sociedad. Controlar la comunicación es entendido como una oportunidad para domesticar a la ciudadanía. El espejo se ha convertido en un espejo trucado, y los ciudadanos pueden cifrar los objetivos de sus derechos en meras conquistas individualistas, persiguiendo posiciones dentro del sistema a cambio de renunciar a su ejercicio como individuos críticos con las injusticias que les rodean. Así, los medios se convierten en “creadores”, “diseñadores” de las identidades sociales. Además de la conocida crítica de Walter Lippman en su libro sobre la opinión pública, en el que establecía que los medios manufacturan el consenso social, cabría decir que también ofrecen modelos éticos y políticos de la ciudadanía.

Siguiendo las indicaciones de Boaventura de Sousa Santos³ cuando se refiere a los espejos utilizados por la sociedad, las instancias de normatividad más o menos definidas, como la religión, la tradición o el propio Derecho, se dirimen en un espacio natural que corresponde a la esfera de la comunicación, por lo que se convierte en escenario de batalla simbólico entre ellas. El poder se ha encarnado en la comunicación, y la comunicación ha tolerado al poder en una simbiosis recíproca. De este modo, la dialéctica entre los poderes constituidos y los “poderes de los ciudadanos”, reconocidos en sus derechos, dependen en gran medida de la labor de los medios de comunicación, encargados de aportar a estos últimos una información completa y honesta sobre los

intereses públicos para evitar la dominación política o del mercado a través de la dominación comunicativa. De lo contrario, tal y como efectivamente ocurre, se puede caer en el paradigma de una sociedad democrática de ciudadanos que padecen ceguera, es decir, sin la capacidad crítica que le permite mirar más allá de sus intereses momentáneos y personales mostrando una absoluta indiferencia hacia las injusticias, tal y como relataba José Saramago en su *Ensayo sobre la ceguera*⁴.

Por tanto, hemos de estar atentos en esta cultura consumista a que el propio concepto de “derechos humanos” no se consuma, y termine por entenderse como una especie de cheque de compra para adquirir posiciones individuales que nada tienen ver con el cambio del sistema. Los derechos humanos son categorías dinámicas y solidarias que debe ser vistas como un modelo de corresponsabilidad de los poderes públicos y de una ciudadanía activa para construir una sociedad más justa y democrática.

En consonancia con este objetivo, los medios de comunicación deben mantener una serie de principios éticos para garantizar la preminencia de los derechos humanos frente a los otros poderes que prefieren una ciudadanía adormecida e inconsistente. Sin información no existe democracia y sin buena información, aquella que es libre independiente, libre, veraz, honesta y transparente, no existe una buena democracia. El cometido es importante y, seguramente, de alto riesgo, pues hablar para el pueblo supone con frecuencia hablar contra el poder. Por ello, la información es la esencia de los derechos humanos, pues se le concede a la ciudadanía la libertad de pensar y decidir con conocimiento de causa.

Bill Kovach y Tom Rosentiel, en su influyente libro *Los elementos del periodismo*, abordan en su primer capítulo la cuestión de “Para qué sirve el periodismo”. Resumidamente nos dicen que el periodismo es una actividad que surge de la necesidad que tiene el ser humano de estar informado, de querer saber qué es lo que pasa, como si necesitara disponer de ese sentido de su realidad para ubicarse existencialmente, que le ofrezca las coordenadas de su sociedad y de su época. Por eso, comentan que a pesar de los cambios tecnológicos que con gran rapidez están transformando los modos de hacer periodismo, su esencia sigue inalterable: “El propósito principal del periodismo es proporcionar a los ciudadanos la información que necesitan para ser libre y capaces de gobernarse a sí mismos.”⁵

Del trabajo de campo llevado a cabo con periodistas y ciudadanos para conocer sus opiniones sobre las funciones del periodismo, concluyeron que ambos coincidían en que “los medios informativos nos ayudan a definir la comunidad y a elaborar un lenguaje y un conocimiento compartido basado en la realidad. El periodismo también contribuye a identificar los objetivos de una comunidad, y a reconocer sus héroes y villanos”⁶

En relación a esa construcción latente de la ‘realidad’, George Orwell⁷ nos ilustró en su magnífica novela *1984* acerca de cómo el ejercicio del poder radica en gran medida en el control del lenguaje, en asegurarse que la realidad se entienda a través de sus categorías. Los eufemismos aparecen cada vez que los derechos de los ciudadanos son sacrificados y se revisan los discursos para evitar cualquier contradicción en la voluntad del poder. Esta actividad peligrosa que acerca al ciudadano al *crimental* era el *doblepensar*, definida magníficamente por Orwell en el siguiente párrafo:

Winston dejó caer los brazos de sus costados y volvió a llenar de aire sus pulmones. Su mente se deslizó por el laberíntico mundo del doblepensar. Saber y no saber, hallarse consciente de lo que es realmente verdad mientras se dicen mentiras cuidadosamente elaboradas, sostener simultáneamente dos opiniones sabiendo que son contradictorias y creer sin embargo en ambas; emplear la lógica contra la lógica, repudiar la moralidad mientras se recurre a ella, creer que la democracia es imposible y que el Partido es el guardián de la democracia; olvidar cuanto fuera necesario olvidar y, no obstante, recurrir a ello, volverlo a traer a la memoria en cuanto se necesitara y luego olvidarlo de nuevo; y, sobre todo, aplicar el mismo proceso al procedimiento mismo. Ésta era la más refinada sutileza del sistema: incluir conscientemente a la inconsciencia, y luego hacerse inconsciente para no recordar que se había realizado un acto de autogestión. Incluso comprender la palabra de doblepensar implicaba el uso del doblepensar.

Doblepensar significa poder, la facultad de sostener dos opiniones a la vez contradictorias simultáneamente, dos creencias contrarias albergadas a la vez en la mente. El intelectual del Partido sabe en qué dirección han de ser alterado sus recuerdos; por tanto, sabe que está trucando la realidad; pero al miento tiempo satisface a sí mismo por medio del ejercicio del doblepensar en el sentido de que la realidad no queda violada”.

En cierto sentido, este dilema del doble pensar ha sido superado por la filosofía de la sociedad de consumo, pues lo importante es producir y consumir como prueba

fehaciente de la identidad en el seno del sistema. Así, ni niega ni se afirma lo que dice el poder, sólo se sobrevive en otra dimensión que hace a los individuos abandonar sus derechos políticos por los derechos entendidos como cheques-regalos del sistema.

Por otro lado, advierte Orwell que esta educación consumista no es gratuita con los objetivos del mercado y la política de los poderes fácticos de la sociedad. Sus palabras resultan especialmente elocuentes en los momentos actuales de crisis económicas.

El problema era mantener en marcha las ruedas de la industria sin aumentar la riqueza real del mundo. Los bienes habían de ser producidos, pero no distribuidos. Y, en la práctica, la única manera de lograr esto era la guerra continua.

Constituye una táctica deliberada mantener incluso a los grupos favorecidos al borde de la escasez, porque un estado general de escasez aumenta la importancia de los pequeños privilegios y hace que la distinción entre un grupo y otro resulte más evidente.

La idea de que se está en guerra, y por tanto, en peligro, hace que la entrega de todo el poder a una reducida casta parezca la condición natural e inevitable para sobrevivir.

3. DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ÉTICA PERIODÍSTICA

La defensa de los derechos humanos encuentra uno de sus principales aliados en el periodismo comprometido. La información debe decodificar el lenguaje del poder y traducirlo a la crítica social, ofrecer a la ciudadanía recursos para conocer la realidad a través del pensamiento, y no meramente sobre una mirada superficial de sus efectos más llamativos pero no más significativo. Informar es analizar, discutir, debatir e implicar al público como parte de dicho proceso. Por eso, quizás el primer cambio debería consistir en evitar hacer de la información un producto de consumo, enseñarle a la ciudadanía a entender la noticia en sus contextos y explicar con libertad las raíces de los acontecimientos. La información debe ser una oportunidad para educar y no para consumir. Por conocer más noticias quizás se pueda alcanzar un mayor grado de entretenimiento, pero no estar mejor informado, pues este hecho requiere previamente de una formación básica para entender los conceptos inherentes a todo proceso de comunicación social. Y esta labor corresponde a todas las instituciones sociales, las cuales deberán desarrollar programas de capacitación informativa a todos los niveles en consonancia con las recientes investigaciones en alfabetización mediática.

Desgraciadamente, no podemos eludir una realidad que nos emplaza a un modelo de periodismo de consumo, en la que las noticias agotan su interés público a la par de que son conocidas de forma impulsiva e inconsciente. Su objetivo parece no ser otro que el de ser publicada, como si nada tuviera que ver con la realidad, por lo que su naturaleza práctica podría ser equiparada a la de un relato de ficción. No obstante, la esencia del periodismo reside en dar a conocer los fenómenos que acontecen en la sociedad con el fin de propiciar la acción, para originar posiciones cívicas que permitan articular respuestas a los problemas. De otra forma, el periodismo se convierte en una especie de Búho de Minerva al servicio de la realidad construida por los poderes económicos y políticos.

Por esta razón somos partidarios de reivindicar la perspectiva crítica de los derechos humanos como esencia de la actividad informativa. El periodismo se caracteriza por su sentido ético, basado en la prioridad del derecho de la ciudadanía a estar informada de una manera solvente, a la que se le aporte claves interpretativas de los acontecimientos de interés público.

A tal efecto, cabría valorar positivamente la irrupción del denominado periodismo ciudadano como complemento a la labor del periodismo profesional, a través del cual se puede lograr una mayor difusión de asuntos que preocupan a la ciudadanía de forma directa y que quedan excluidos de la agenda de los medios. En esta misma línea, cabe reseñar las iniciativas de periodistas que a través de un régimen cooperativista pretenden articular un ejercicio profesional de la información al margen de las estructuras empresariales. Se trata, entre otras, del caso de MasPúblico.com, medio digital con edición impresa quincenal surgido tras el cierre de la edición impresa del diario Público y su consecuente ERE de trabajadores, o de la reciente iniciativa aún en desarrollo denominada “Se buscan periodistas (SBP)”, con la que se pretende crear un medio que esté exclusivamente regido por profesionales de la información. Estos serían quienes aportan el capital básico y también quienes gestionan un modelo de periodismo diferente, con la calidad como seña de identidad, ajeno a intereses económicos y políticos, y más sensible y próximo a las inquietudes de la ciudadanía, a través del cual recuperar el orgullo y la dignidad perdidos en la profesión.

4. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO AXIOMA DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

La democracia se basa en la idea de la participación de la ciudadanía, una ciudadanía ilustrada, que busca en la información criterios para formar su opinión y lograr consensos mayoritarios que legitimen la acción de gobierno. Desde esta perspectiva, la opinión pública se convertiría en una institución que actúa como instancia de control del poder político. Su función consistiría en ser el espejo de la conciencia política de la ciudadanía para corregir la política de los políticos, lograr que la legitimación formal sea seguida de la legitimación activa de la ciudadanía. Cuando la política utiliza e instrumentaliza la confianza del pueblo para justificar decisiones contrarias a sus intereses, la opinión pública se erige en un clamor similar al derecho natural lockeano por el que el ejercicio del poder era puesto en entredicho cuando iba en contra de los derechos de las personas. Los medios deben preservar su independencia ética y saber que son deudores del pueblo, la tribuna de la sociedad frente al poder, rechazando cualquier insinuación del poder para convertirse en instrumentos de dominación política.

Sin la autonomía ética de los medios de comunicación que los dibuja como administradores de la libertad de expresión, no cabría hablar de democracia. Sin embargo, hoy día la comunicación concebida bajo el prisma de una actividad empresarial, que además de rédito económico, brinde pingües beneficios políticos, corre el riesgo de pasar al lado de quienes están llamados a controlar.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de atender a la sociedad civil y hacer de la *res pública*, de aquello que forma parte de los intereses críticos de la ciudadanía, su principal argumento, actuando frente a los intentos del poder de encubrir o, directamente, adulterar la voz del pueblo. A este respecto, goza de particular relevancia el compromiso de los intelectuales, de aquellos ciudadanos ilustrados que por su saber y competencia en los determinados ámbitos sociales pueden ayudar a sus conciudadanos a entender las dimensiones de ciertas discusiones públicas. Este sería el objeto del denominado “uso público de la razón”, en virtud del cual, como comenta la profesora Adela Cortina, “la libertad de la pluma es el paladín de los derechos del

pueblo, la “publicidad razonante” es la forma de conciencia que media entre la esfera privada y la pública, entre la sociedad civil y el poder político”⁸.

Hemos de insistir en que el concepto del interés público, frente al concepto de “interés del público”, tiene un sentido vinculado a un concepto crítico de la ciudadanía. Por tanto, no se trata de una suerte de coincidencia entre las preferencias subjetivas de la mayoría sino de la repercusión de los asuntos tratados sobre los intereses de los ciudadanos. En este sentido, es interesante la definición de Giovanni Sartori (1992) sobre cómo entender lo que es de interés público.

Es evidente por sí mismo que una opinión generalizada (difundida entre el gran público) puede existir, y de hecho existe sobre cualquier tema. No obstante, los estudios sobre la opinión pública y significado que podemos denominar técnico del término se centran, en primerísima instancia, sobre un público interesado en la “cosa pública”. El público en cuestión es sobre todo un público de ciudadanos, un público que tiene una opinión sobre la gestión de los asuntos públicos, y por lo tanto, sobre los asuntos de la ciudad política. En síntesis: el “público” no es sólo el sujeto, sino también el objeto de la expresión. Una opinión se denomina pública no sólo porque es del público (difundida entre muchos, o entre los más), sino también porque afecta a objetos y materias que son de naturaleza pública: el interés general, el bien común, y en esencia, la *res pública*”⁹

Sin embargo, los medios de comunicación, en lugar de escuchar y recoger aquello que ocurre en la ‘calle’, actúan como altavoces en los espacios de una ciudadanía domesticada que desarrolla una opinión inducida por el poder. Y sólo se transmiten argumentos prefabricados, sino también sentimientos de miedo, orgullo, pertenencia o exclusión que diseñan nuevas fórmulas de manipulación en la era mediática. El debate cada vez es más escaso en los medios de comunicación y éstos únicamente se limitan a un periodismo de declaraciones fragmentadas que, en forma de collage, componen la imagen que les interesa. Por ello, conviene recordar, con la profesora Adela Cortina, que la *res pública* además de versar sobre el objeto de la cosa pública, se caracteriza por el procedimiento que se debe seguir para alcanzarlo.

Desde esta perspectiva la *res pública* lo es por tener por negocio el bien público, pero también por preconizar como procedimiento para alcanzarlo la creación de un espacio, en el que los ciudadanos puedan

deliberar públicamente acerca de lo que les importa. La existencia de esa esfera pública es *conditio sine qua non* de la ilustración de la ciudadanía y de la crítica del poder político; *conditio sine qua non*, por tanto, de la moralidad de lo político, es decir, de aquel ámbito que, por sus implicaciones públicas, necesita legitimación. Quienes ejercen la crítica, sin embargo, no son los ciudadanos corrientes, faltos de ilustración, sino los expertos en cada campo, lo que puede contribuir a ilustrar a los demás ciudadanos precisamente porque ellos son ya ilustrados¹⁰.

Frente al modelo liberal que entendía la libertad de expresión básicamente como un derecho de los emisores, el modelo democrático de libertad de expresión se caracteriza por priorizar el derecho de los ciudadanos a ser informados. Más allá del derecho a poder expresar lo que se desee por parte de los emisores, se deberá garantizar la posibilidad real de que los ciudadanos puedan escuchar todas las voces que puedan ser de su interés. Sería ingenuo creer que la concurrencia de los emisores al libre mercado de las ideas supone de manera correlativa que éstos sean escuchados por el público. Un mercado saturado de voces y en el que la comunicación misma se ha convertido en un escenario simbólico de poder y ocultación de otras voces más débiles, precisa un pluralismo de carácter normativo y no simplemente fáctico. Es decir, no se trata de garantizar que existan diferentes operadores que administren el proceso informativo, sino que éstos sean representativos de la pluralidad social y que, internamente, se establezcan medidas para garantizar una comunicación más horizontal con la ciudadanía.

La libertad de expresión no es un valor que podamos dar por supuesto por el hecho de que cualquiera pueda decir lo que piensa, sino que debemos analizarla desde la exigencia democrática de saber si los ciudadanos están escuchando todos los contenidos y desde distintas perspectivas que les puedan interesar. El derecho a recibir información no es el simple reverso del derecho a dar información y podríamos incurrir en el error de justificar la libertad de expresión por la falacia de escuchar las mismas voces en distintos medios. Una sociedad que presuma de ser democrática deberá evitar este fenómeno unidireccional de la información que, más acorde con regímenes dictatoriales, se esforzara por habilitar medidas que conduzcan a una mayor transparencia de los poderes que existen detrás de los medios así como canales conducentes a garantizar un pluralismo real en el mercado mediático.

Otra de las vías por las que se puede producir una fuga de la libertad de expresión es la falta de tutela del propio profesional de la información, en la medida en que se ven sometidos a las presiones del medio, renuncian a sus propósitos de independencia y compromiso con la ciudadanía para convertirse en la voz de su 'amo'. La comodidad de asegurar una promoción interna de acuerdo con los criterios previsibles del servilismo empresarial, les proporcionarán una nueva conciencia de lo que significa la libertad de expresión: disparar desde la trinchera política para favorecer determinados intereses partidistas.

A modo de conclusión. Una sociedad civil con capacidad crítica y con una actitud activa y participativa es indispensable en Democracia, es su base, su origen. Sin ella, sin su acción, no podemos hablar de sistemas democráticos plenos; sí de medias democracias, pero no de auténticas democracias. Con demasiada frecuencia la sociedad civil se ve acechada por el sistema político que pretende domesticarla a través de los medios de comunicación (control). La Democracia nunca tendrá esa base necesaria para que ella misma sea posible, ya que la sociedad civil es la que debe controlar y no ser controlada, es la que debe criticar y no ser criticada, es por tanto, la que en último lugar debe gobernar y decidir sobre su vida y su país y nunca ser gobernada, aunque esto se haga bajo nuevas formas de despotismo democrático.

5. EL PERIODISTA PROFESIONAL Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

Por las razones de las que hemos pretendido dar cuenta en los epígrafes anteriores, se comprenderá la necesidad de esclarecer algunos aspectos del derecho a la información como fundamento del sistema democrático. Dicho derecho, además de corresponder a la facultad subjetiva de toda persona a expresar libremente lo que desea, se configura también dentro del ordenamiento democrático como la piedra angular de una sociedad libre. Ahora bien, el derecho a la información no corresponde a cualquier ejercicio mecánico de la transmisión de los acontecimientos, sino que dicho proceso debe estar basado en unos valores básicos como son el pluralismo, la transparencia de la acción política, la igualdad comunicativa y la tolerancia, entre otros. Estos valores dotan a la libertad de una dimensión creativa, pues lo importante de la libertad de expresión no es

aquella que se puede ejercer sino también aquella que se puede realizar, es decir, que se logra a partir de nuevas posibilidades de actuación de una ciudadanía crítica.

En la sociedad actual dicho derecho a la información como institución social queda organizado a través de la actividad que llevan a cabo los medios de comunicación. Debido a esto, si bien el derecho a informar es un derecho cuya titularidad corresponde a todos los ciudadanos, hay que atribuir una mayor responsabilidad al ejercicio que del mismo se realiza desde tribunas públicas, no sólo por su mayor repercusión, sino también por ser depositarios de una confianza en un bien que administrar adecuadamente. Por otra parte, este derecho a la información bien puede considerarse como una actividad derivada de un derecho más esencial dentro del concepto democrático que es el derecho a recibir información de los ciudadanos. Por tanto, es un derecho de los periodistas pero no para satisfacer un bien individual, sino para contribuir a un bien de la colectividad, de todos y cada uno de los ciudadanos que son considerados como los legitimadores últimos sobre los que descansa la democracia.

La falta de diligencia del profesional supone, además de un descrédito para quien así procede y para la propia profesión, un perjuicio importante para el bien común que constituye una información con garantías éticas. Precisamente, la Constitución Española de 1978 afirmará la protección a la información, que sea veraz y de interés público, y no cualquier otra información, pues se trata de una labor pública para afianzar la democracia sobre la participación de la ciudadanía en elementos de interés político y social sobre los que debe formarse un estado de opinión de los distintos públicos.

Esta especial posición del periodista como el sujeto sobre el que descansa tan importante labor, explica la pertinencia del reconocimiento de los derechos vinculados a la función de informador: la cláusula de conciencia y el secreto profesional. Estos derechos constituyen dos garantías adicionales no del periodista como sujeto, sino de la información y, en último término, de la propia ciudadanía. Pues el poder percibió desde el primer momento que la falta de protección del informador puede constituir una importante vía de fuga del derecho a la información de los ciudadanos. Por este motivo, frente a los crecientes procesos de oligopolio empresarial (con la participación de los grandes grupos económicos en la propiedad de los medios), la decantación partidista de los sectores de la comunicación o la dependencia de la información del mercado

publicitario, parecen motivos más que suficientes para que el legislador regule el sector audiovisual y el Estatuto del Periodista, entre otros instrumentos que serán necesarios para dotar de eficacia la libertad de expresión no ya de los medios, sino en el medio, siguiendo una afortunada expresión del profesor Núñez Encabo.

En resumen, reforzar los derechos de los periodistas y su compromiso ético con la ciudadanía es el antídoto más eficaz contra la dominación mediática y la subordinación a los poderes económicos y político.

Referencias

- AZNAR, H (1999), *Comunicación Responsable. Deontología y autorregulación de los medios*. Ariel. Barcelona.
- BELSEY, A. y CHADWICK, R. (eds.), (1992), *Ethical Issues in Journalism and the Media*. London. Routledge.
- BELSEY, A. Y CHADWICK, R. (eds.), (1992), *Ethical Issues in Journalism and the Media*. London. Routledge
- CAMPIONE, D. (2006): *Degradación democrática, rebelión popular y reconstrucción de hegemonía*, <http://alainet.org/active/14064&lang=pt>
- CHOMSKY, N. y HERMAN E. S (1995), *Los guardianes de la libertad. Propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de Masa*. Grijalbo. Barcelona.
- CMSI (2004): *Declaración de Principios. Construir la Sociedad de la Información: Un desafío global para el nuevo milenio*, Documento WSIS -03, Ginebra, 12 de mayo.
- CORTINA, A. (2002), La dimensión Pública de las Éticas Aplicadas, Revista Iberoamericana de Educación, nº 29 (Ética y formación Universitaria).
- CRIS Campaign Papers.<http://www.crisinfo.org/>
- DAY, L. A. (1991), *Ethics in Media Communications: Cases and Controversies*. Belmont, Wadsworth.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2000), *A crítica da razão indolente. Contra o desperdício da experiência*, Cortez Editora. Sao Paulo..
- DWORKIN, R. (1977), *Taking rights seriously*. London Duckworth
- GALLARDO, Helio (2000), *Política y transformación social. Discusión sobre derechos humanos*, SERPAJ/Editorial Tierra Nueva, Quito.
- HAMELINK, C. (2003): *Human Right for the Information Society*, Communicating in the Information Society, UNRISD, Geneva, pp 121-163.
- KEANE, J., (1992), en *Democracia y sociedad civil*, Alianza, Madrid
- KOVACH, B. y ROSENSTIEL, T. (2003), *Los elementos del periodismo*. Ediciones El País. Madrid
- LEÓN, O. (1998): *Iniciativas ciudadanas por el derecho a la comunicación*, Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui, No. 64, CIESPAL, Quito, diciembre.
- LIPPMANN, W. (2011), *Prensa y Libertad*. Tecnos, Madrid. Traducción e introducción de Hugo Aznar
- MACBRIDE, S. et al. (1987), *Un solo mundo, voces múltiples. Comunicación e información en nuestro tiempo*. FCE. México (ed. Abrev.), 2ª edición.

- O'NEILL, J. (1992), "Journalism in the market place", en A. Belsey y R. Chadwick (eds.), *Ethical Issues in Journalism and the Media*. London. Routledge.
- ORWELL, R. (2010), *1984*. Editorial Destino
- SARAMAGO, J. (2010), *Ensayo sobre la ceguera*. Punto de Lectura. Madrid.
- SARTORI, G. (1988), *Teoría de la democracia*. Alianza. Madrid.
- SARTORI, G. (1992), *Elementos de teoría política*. Alianza Universidad Madrid
- SILVA ECHETO, V., (2011), "Deconstrucción de la libertad de expresión: archivos y estados de excepción", en J.C. Suárez Villegas, ed., *Libertad de expresión en España e Iberoamérica*. Dykinson, Madrid,
- SUÁREZ VILLEGAS, J.C. (2010), ed., *Libertad de expresión en España e Iberoamérica*. Dykinson, Madrid.
- VILLAVERDE, I. (1995), *Los derechos del Público*. Tecnos. Madrid.
- VV.AA. (1985), *Fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, Ediciones Serbal/UNESCO, Barcelona, 1985

¹ Profesor titular de ética de los medios de comunicación en la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla. Autor de diversas monografías especializadas en este ámbito, como *Análisis ético de la información* (Mad, 2001), *Principios de Ética Profesional* (Tecnos, 2001), *La libertad de expresión en España e Iberoamérica* (Dykinson, 2011), entre otras. Investigador principal del proyecto de I+D+I *Excelencia y Ética periodística. La expectativa de los ciudadanos andaluces frente a los medios de comunicación*. Responsable del grupo de investigación de la Junta de Andalucía PAIDI, SEJ-495, *Pensamiento Crítico, Comunicación y Derechos Humanos*. Ha dirigido el I Congreso Internacional de Ética de la Comunicación (Sevilla, 2011) y actualmente organiza el II International Conference on Media Ethics (Sevilla, 2013).

Correo electrónico: jcsuarez@us.es

² DWORKIN, R. (1977), *Taking rights seriously*. London Duckworth.

³ DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2000), *A crítica da razão indolente. Contra o desperdício da experiência*, Cortez Editora. Sao Paulo.

⁴ SARAMAGO, J. (2010), *Ensayo sobre la ceguera*. Punto de Lectura. Madrid.

⁵ KOVACH, B. y ROSENSTIEL, T. (2003), *Los elementos del periodismo*. Ediciones El País. Madrid.

⁶ *Ibíd.*

⁷ ORWELL, R. (2010), *1984*. Editorial Destino.

⁸ CORTINA, A., La dimensión Pública de las Éticas Aplicadas, *Revista Iberoamericana de Educación*, nº 29 (Ética y formación Universitaria. 2002).

⁹ SARTORI, G. (1988), *Teoría de la democracia*. Alianza. Madrid.

¹⁰ CORTINA, A., La dimensión Pública de las Éticas Aplicadas, *Revista Iberoamericana de Educación*, nº 29 (Ética y formación Universitaria. 2002).